

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).



DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señorita **JUDITH MARGARITA VEGA MARAMBIO**, Cédula de Identidad N° 12.944.301-4, Asistente de la Educación, que cumple la función de Paradocente del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado básico legal en el año 2014, y corresponde al período 07 de Marzo de 2012 al 07 de Marzo de 2013.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 16 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 09 de enero de 2014 al 30 de enero de 2014, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ/ LERA / Apo.

DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria
Establecimiento Educacional
Interesado (a)
Carpeta
Archivo Área de Recursos Humanos

ALCALDE (S)